



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 de la Independencia"*

### **RESOLUCIÓN R. N° 8464 -2021-CU-UNFV**

**San Miguel, 16 de abril de 2021**

Visto, el Oficio N° 875-2020-ORH-DIGA-UNFV de fecha 30.12.2020, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de esta Universidad, mediante el cual informa sobre el personal docente que en el presente año cesan por límite de edad, entre los que figura don **CESAR JORGE ARGUEDAS MADRID**, docente Ordinario Principal Tiempo Completo de esta Universidad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 80° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que los docentes son: 80.1 similares dignidades que señala cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el artículo 84° de la referida norma, modificada con la Ley N° 30697, en su cuarto párrafo establece que: "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o .gobierno de la universidad. Pasada esta edad sólo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios";

Que, el artículo 143° del Estatuto de la Universidad señala como atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, g) nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, según información remitida por la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 875-2020-ORH-DIGA-UNFV de fecha 30.12.2020, don **CESAR JORGE ARGUEDAS MADRID**, docente Ordinario Principal Tiempo Completo, cumplirá 75 años de edad el 19 de abril del 2021, con lo cual corresponde declarar su cese por límite de edad; y

En mérito al Oficio N° 875-2020-ORH-DIGA-UNFV, de fecha 30.12.2020 de la Oficina de Recursos Humanos; y estando a lo dispuesto por el Señor Rector mediante Proveído N° 078-2021-R-UNFV de fecha 07.01.2021, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 153 de fecha 22.01.2021, acordó en el sentido y tal como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;** y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 537-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV, de fecha 14.01.2021;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Cesar por límite de edad, a partir del 20 de abril del 2021 a don **CESAR JORGE ARGUEDAS MADRID**, docente Ordinario Principal Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, dándole gracias por los servicios prestados en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución se hará efectiva el día siguiente en que se cumpla la mencionada causal, o en su defecto, desde el día siguiente en que el mencionado docente haya prestado por última vez sus labores ordinarias, o si ello no ha ocurrido, desde el día siguiente en que se haya puesto de conocimiento la presente resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN R. N° 8464 -2021-CU-UNFV**

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General notificará al interesado, bajo cargo, la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Recursos Humanos deberá efectuar la liquidación de beneficios sociales que pudiera corresponder al docente cesado.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, la Dirección General de Administración, las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para hacer efectiva la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**  
**RECTOR**

**Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**

JCTS